

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 500-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 15 de setiembre, 2022.

VISTO. – Contrato de Bienes N° 047-2022-MPSR-J, RUT N° 00039290-2022, Carta N° 00158-2022/SCJMSAC, Informe N° 1483-2022-MPSR-J/GEAD/LOGI, Dictamen Legal N° 1970-2022-MPSRJ/GAJ, y actuados;

CONSIDERANDO. -



Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

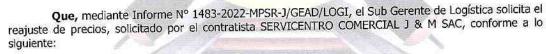
Mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece en su artículo, 38.1. En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que se efectúa el pago.



GEREPICIA DE PLANZASAENIO Y PRESUPUESTO Que, mediante Contrato de Bienes N° 047-2022-MPSR-J, derivada de la Subasta Inversa electrónica N° 028-2022-MPSR-J/OEC, la municipalidad ha contratado a SERVICENTRO COMERCIAL J & M SAC, con RUC N° 20448510671, para el Suministro de Combustibles DIÉSEL B5 S50 Y GASOLINA 84 OCTANOS, para la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad de San Román del Distrito de Juliaca — Provincia de San Román — Departamento de Puno, conforme al siguiente detalle:

Descripción		Unid, Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Diésel B5 S-50	allegers.	Galón	90,000.	16.55	S/. 1'489,500.00
GASOLINA DE OCTANOS	84	Galón	11,400	17.86	S/. 203,604.00
TOTAL					S/. 1'693,104.00

Que, mediante Carta N° 00158-2022/SCJMSAC, (Registro Único de Tramite, RUT N° 00039290-2022) el representante Legal de SERVICENTRO COMERCIAL J & M SAC, solicita el reajuste de precios de los combustibles, por la suba de precios que se realizaron en el mercado;





ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO SEGÚN CONTRATO S/.	PRECIO S/.	NUEVO PRECIO S/.	A PARTIR DE
01	DIESE B5 S50	GALÓN	16.55	1.14	19.00	26 de agosto 2022

Que, mediante Dictamen Legal N° 1970-2022-MPSRJ/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, opina que se declare PROCEDENTE la solicitud de reajuste de precio de DIESEL B5 S50 UV, solicitado por el contratista "SERVICENTRO COMERCIAL J & M SAC", para suministro de combustible para la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad de San Román del Distrito de Juliaca – Provincia de San Román – Departamento de Puno;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto al reajuste de precios objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; acreditándose su conformidad con los términos del reajuste de precios, objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia.



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad.



GERENGIA DE

PLANEA/MENTO

PRESUPUESTU

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía Nº 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20º, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, Visto y leído el contenido del considerando de la presente resolución, los funcionarios hacen suyo del contenido de la presente y, en señal de conformidad otorgan el visto bueno correspondiente, el Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Logistica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el REAJUSTE DE PRECIO DE COMBUSTIBLE, DIESEL B5 S50 UV para el Suministro de Combustible a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad de San Román del Distrito de Juliaca — Provincia de San Román — Departamento de Puno, adquirido mediante Contrato de Bienes N° 047-2022-MPSR-J, derivado de la Subasta Inversa Electrónica SIE N° 028-2022-MPSR-J/OEC-1 a Servicentro Comercial J & M SAC, conforme a lo siguiente:

(TEM	DESCRIPCIÓN	The second second second second	RRECIO SEGÚN CONTRATO S/	REAJUSTE DE L'PRECIO S/	NUEVO PRECIO S/.	A PARTIR DE
01	DIESE BS 550	GALÓN	16.55	1.14	19.00	26 de agosto 2022

La autorización del reajuste de precios, es de conformidad a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, y demás órganos competentes.

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el *Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román*

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPUASE Y ARCHIVESE.

CC: ALCALDÍA G. DE SECRETARIA GENERA G. ADMINISTRACIÓN S. G. LOGISTICA CONTRATISTA ARCHEVO.

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 489-2022-MPSR-J/GEMU FECHA : 15/09/2022 REG. GEMU Nº : 2022-2912 :MPSESO : 06 EJEMPLARES MUNICIPALIDAD PROVINCIAUSAN ROMÁN

Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES